



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **522** 2014
PROCESO No. SIE-MAGAP-037-2014

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED Y MONITOREO, PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso



obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto de corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1095-M de 05 de agosto de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED Y MONITOREO, PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", por el valor de treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$35. 784,91), incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-9635-M de 08 de agosto de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1064 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-003-840107-1701-001-0000-0000 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", por el valor de treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$35. 784,91), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED Y MONITOREO, PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2014, contempla la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED Y MONITOREO, PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1132-M de 11 de agosto de 2014, el Mat. Víctor Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó el inicio el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED Y MONITOREO, PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;
- Que,** mediante resolución No.- 455-2014 de 06 de octubre de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso SIE-MAGAP-037-2014 para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SOFTWARE DE

Or



GESTIÓN DE RED Y MONITOREO, PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”;

- Que,** el 06 de octubre se publicó el proceso en el portal de compras públicas;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública se presentaron 5 ofertas que corresponden a: Oferta No. 1 WORKECUADOR INTERNET SERVICES CÍA LTDA.; Oferta No. 2 LICENCIAS EC S.A.; Oferta No. 3 ANDEANTRADE S.A.; Oferta No. 4 TECNOPLUS CÍA LTDA.; Oferta No. 5 SECURITIC CONSULTING; mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** mediante acta de convalidación de 14 de octubre de 2014 el responsable del proceso informa que la oferta de la empresa SECURITIC CONSULTING con Ruc: 1713101583001 debe convalidar la información del formulario 1.4 de Situación Financiera;
- Que,** el 15 de octubre de 2014 el oferente realizó la respectiva convalidación;
- Que,** mediante acta de calificación de 20 de octubre de 2014, el responsable del proceso informa que los oferentes: WORKECUADOR INTERNET SERVICES CÍA LTDA con RUC: 1792033357001; ANDEANTRADE S.A. con RUC: 1791738845001; TECNOPLUS CÍA LTDA. con RUC:1791772229001; y, SECURITIC CONSULTING con RUC: 1713101853001 cumplen con todos los requerimientos solicitados en los pliegos y por lo tanto están habilitadas para continuar con el proceso, mientras que la oferta presentada por la empresa LICENCIAS EC S.A., no presenta los formulario 1.11 de soporte técnico y el de compromiso de asociación o consorcio; por lo tanto no cumple con lo solicitado en los pliegos y queda deshabilitada para continuar con el proceso;
- Que,** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 22 de octubre de 2014 entre las 11h00 y 11h30 se realizó la etapa de puja a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme se desprende del orden final constante en el referido Portal se evidencia que el oferente TECNOPLUS CÍA LTDA. con RUC:1791772229001, presentó la oferta económica más conveniente para la Institución conforme al siguiente detalle:

Orden Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
TECNOPLUS	USD 24,860.00	2014-10-22 11:29:57.120422
ANDEANTRADE S.A.	USD 27,000.00	2014-10-22 11:29:47.035485
VALENCIA SILVA JORGE LEONARDO	USD 28,754.00	2014-10-22 11:29:53.368072
WORKECUADOR INTERNET SERVICES CIA. LTDA.	USD 29,120.00	2014-10-22 11:29:57.882939

- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento a la empresa TECNOPLUS CÍA LTDA. con RUC:1791772229001, por un valor de veinte y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 24.860,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;



En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-037-2014, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE RED Y MONITOREO, PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DEL AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; a la empresa TECNOPLUS CÍA LTDA. con RUC:1791772229001, por un valor de veinte y cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 24.860,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato;
- Art. 2.-** Delegar al Ing. Daniel Pillajo Martínez, Analista de Soporte e Infraestructura de la Información del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.
- Art. 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 OCT 2014**

MAT. VÍCTOR HUGO BUCHELI LEÓN
**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
ULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

